

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
RADICACIÓN: 76001310300720210018800  
AUTO DE TRÁMITE

Santiago De Cali, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a la solicitud realizada por la cancillería de la república de Colombia, en el cual el Juzgado De Primera Instancia No. 7 Castellón De La Plana (España), solicitó asistencia judicial, apoyada en la convención interamericana sobre exhortos o cartas rogatorias, lo anterior, con el fin de que se realice la notificación de la demanda de divorcio en contra del señor Jorge Enrique Prieto, que se lleva a cabo en el mencionado juzgado, ubicado en España.

En razón a ello, el despacho avocó conocimiento a través del auto de fecha 18 de agosto de 2021, notificado por estados el 20 de agosto de la misma calenda. Sin embargo, es menester ampliar las órdenes dictadas en el mencionado auto, en el sentido de ordenar comisionar por medio de la secretaría a los juzgados de comisiones civiles municipales con el fin de que se sirvan auxiliar y devolver debidamente diligenciada la notificación personal del señor Jorge Enrique Prieto. Por lo anterior el juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría líbrese despacho comisorio con destino a los juzgados de comisiones civiles municipales, con el fin de que se sirvan auxiliar y devolver debidamente diligenciada la notificación personal del señor Jorge Enrique Prieto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
JUEZ SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

**Firmado Por:**

**Libardo Antonio Blanco Silva**

**Juez Circuito**

**Civil 007**

**Juzgado De Circuito**

**Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e35cb8cef3bdc7c2b95b3005e10b5ea0a3d1d14800b81434747fe8d45f4957c**

**1**

Documento generado en 09/09/2021 04:18:14 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**